Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para efectos de decisión demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, presentada por INMOFIANZA S.A.S .identificada con Nit No 900.500.714-0, a través de apoderado, NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ en contra RODRÍGUEZ PEÑALOZA YESSIDT DARÍO identificado con cedula de ciudadanía No 74080043, MÉNDEZ QUINTERO YURY identificada con cedula de ciudadanía No 1098629145 y PEÑALOZA MARTÍNEZ DORIS LUCIA identificada con cedula de ciudadanía No 40017173; Sin embargo, se hace necesario hacer precisiones previo a librar mandamiento de pago.

Se evidencia que, la demanda no viene acompañada de lo mencionado en el acápite de pruebas y anexos, pues en el correo electrónico en donde se allego el escrito de la demanda no se adjuntó ningún archivo, asimismo no se adjuntó el titulo ejecutivo objeto de la ejecución.

Por lo expuesto debe ajustarse el contenido del escrito y acompañarse la demanda de los anexos necesarios; motivo por el cual, el despacho inadmitirá la demanda, fundado en el numeral 1 y 2 del artículo 90 ibídem.

Visto lo anterior el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por INMOFIANZA S.A.S. identificada con Nit No 900.500.714-0., y en contra de RODRÍGUEZ PEÑALOZA YESSIDT DARÍO identificado con cedula de ciudadanía No 74080043, MÉNDEZ QUINTERO YURY identificada con cedula de ciudadanía No 1098629145 y PEÑALOZA MARTÍNEZ DORIS LUCIA identificada con cedula de ciudadanía No 40017173, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 13 DE OCTUBRE DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No 108

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria